DOCUMENTO DE COMPROMISO

El doctorado es una experiencia profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel, como también competencias genéricas valorables en oficios de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes, para asegurar el logro de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, y firman este documento:

* El doctorando.
* El tutor.
* Los directores de tesis, que orientan sobre el plan de investigación.
* El coordinador del programa de doctorado, como presidente de la Comisión Académica.

La firma de todas las partes que intervienen se efectúa en el proceso de matrícula en el programa de doctorado.

1. Colaboración mutua

El doctorando, el tutor y el director se comprometen a establecer una colaboración mutua para lograr, en primer lugar, la presentación del plan de investigación, el seguimiento y la evaluación anual, la elaboración de la tesis doctoral, y finalmente la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan establecido en la normativa que es de aplicación.

1. Obligaciones y dedicación del tutor

El tutor conoce la legislación relacionada con los estudios de doctorado y, en particular, la normativa referente a su desarrollo en la Universidad de Barcelona y el programa doctorado.

El tutor se compromete a informar del funcionamiento del programa de doctorado, seguir con regularidad su plan de investigación, revisar regularmente el documento de actividades personalizadas, velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa de doctorado, y todas las funciones que se especifican en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona y en la Normativa Reguladora del Doctorado en la Universidad de Barcelona.

Con esta finalidad, la dedicación del tutor se reconocerá de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Barcelona.

1. Obligaciones y dedicación del director de tesis

El director de tesis conoce la legislación relacionada con los estudios de doctorado y, en particular, la normativa referente a su desarrollo en la Universidad de Barcelona y al programa de doctorando.

El director garantiza que el doctorando tenga acceso a los recursos necesarios para poder desarrollar el plan de investigación de acuerdo con los criterios de calidad.

El director de tesis se compromete a seguir con regularidad \_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (opcionalmente, se puede concretar la regularidad en cada caso) su desarrollo, orientarlo y enfocando el plan de investigación mientras se desarrolla. A la vez, tiene que procurar que el doctorando vaya tomando la iniciativa y vaya ganando autonomía a lo largo del proyecto.

El director de tesis deberá procurar que el plan de investigación sea de la máxima calidad científica en el campo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_ y tenga un carácter original, formador, innovador y que se pueda llevar a cabo en los términos que haya propuesto el doctorando, como también coherente con la línea de investigación a la cual se vincule.

El director de tesis velará porque se cumplan los códigos éticos y de buenas prácticas, y con cuyo objeto emitirá una declaración firmada de que no tiene conocimiento que se haya producido ningún plagio y que tendrá que acompañar a la solicitud de depósito de la tesis doctoral.

Asimismo, el director se compromete a revisar regularmente el documento de actividades personalizadas y ejercer el resto de las funciones que se especifican en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona y en la Normativa Reguladora del Doctorado en la Universidad de Barcelona.

Con esta finalidad, la dedicación del director se reconocerá de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Barcelona.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

1. Obligaciones y dedicación del doctorando

El doctorando se compromete a formalizar la matrícula cada curso académico, en los plazos establecidos en el calendario, a presentar el plan de investigación en el plazo establecido y a desarrollar los estudios de doctorado en el marco del que establece la normativa aplicable mediante el seguimiento y la evaluación anual del plan de investigación y la elaboración de las actividades formativas indicadas por el director, de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Así, tiene que informar el director regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y se tiene que comprometer a observar los comentarios que le haga el director.

Con este fin, la dedicación del doctorando \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ (tiempo parcial / tiempo completo), de acuerdo con lo que haya autorizado la Comisión Académica del programa de doctorado. La duración máxima de los estudios de doctorado será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (3 años a tiempo cumplido / 5 años a tiempo parcial), a contar desde la fecha de formalización de la admisión del doctorando al programa (primera matrícula de tutela académica) hasta la fecha de solicitud de depósito de tesis doctoral.

En caso de estudios a tiempo completo, si transcurrido el plazo de tres años no se ha presentado la solicitud del depósito de la tesis, se podrá solicitar una prórroga a la Comisión Académica del programa quien podrá autorizarla por un año más, que excepcionalmente puede ampliarse otro año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial, la prórroga puede autorizarse por dos años más, que, excepcionalmente, puede ampliarse otro año adicional.

En caso de enfermedad, riesgo del embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con finalidad de adopción o acogida, paternidad y en caso de medidas de protección de violencia de género, de acuerdo con la normativa, los doctorandos tendrán que comunicar a la Comisión Académica del programa de doctorado la baja temporal en el programa. Este periodo de baja quedará acreditado en el expediente de la doctoranda o del doctorando y se descontará del cómputo sobre el régimen de permanencia y prórrogas. En caso de que la baja temporal sea por un periodo inferior a un curso académico, se tendrá que formalizar la matrícula y solicitar la aceptación del plan de investigación o llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual del plan de investigación en el momento de la incorporación como requisito para la matrícula del curso siguiente.

El doctorando/a puede solicitar a la Comisión Académica la baja temporal por todo un curso académico en el programa por un periodo máximo de un curso académico, ampliable hasta un curso académico más, por motivos personales, aportando la documentación acreditativa correspondiente. La solicitud se presentará antes de que empiece el periodo para el cual se pide la baja y si es por un curso académico entero antes de su matrícula. En el supuesto de que se quiera ampliar el periodo de baja temporal por un curso más se tendrá que volver a solicitar en iguales condiciones. Durante los periodos de la prórroga excepcional de los estudios no se podrán autorizar bajas por motivos personales, salvo la acreditación de causas graves y excepcionales apreciadas por la Comisión Académica. El periodo de baja autorizado quedará acreditado en el expediente de la doctoranda o del doctorando y se descontará del cómputo del régimen de permanencia y prórrogas.

El doctorando tiene que actuar con ética a la hora de informar sobre los resultados obtenidos en el transcurso de la tesis doctoral, adecuando su plan de investigación al código de buenas prácticas en investigación y al código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Así mismo, evitará el plagio y respetará los principios de propiedad intelectual.

1. Obligaciones y dedicación de la Comisión Académica

La Comisión Académica ejerce las funciones establecidas en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona y en la Normativa Reguladora del Doctorado en la Universitat de Barcelona y, por lo tanto, es responsable del progreso de la investigación.

En el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, le corresponde la admisión de estudiantes al programa de doctorado y la asignación del tutor y de los directores de tesis. Así mismo, le corresponde resolver la aceptación del plan de investigación presentado por el doctorando y evaluar cada año las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando y los adelantos producidos en el plan de investigación.

La Comisión Académica aprueba el calendario y los documentos específicos que se tienen que adjuntar a la presentación de los planes de investigación de los doctorandos y para la evaluación y el seguimiento anual del plan de investigación. El calendario y los documentos vinculados se hacen públicos en l web del programa.

1. Confidencialidad

El doctorando está obligado, por un lado, a mantener en secreto todos los datos e informaciones que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado y que puedan tener la consideración de información confidencial le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión, y, de la otra, a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que haga referencia, utilizando la información obtenida únicamente y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

El doctorando está obligado a no revelar ninguna información del grupo de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de tesis doctoral o del tutor. En todo caso, y si procede, el doctorando puede acogerse al procedimiento especial de autorizar y leer tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento establecido en la normativa reguladora. El doctorando está obligado a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, los grupos de investigación o el tutor.

El compromiso de confidencialidad y secreto continúa en vigor y es vinculante incluso después de finalizada la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universitat de Barcelona.

1. Régimen de propiedad intelectual o industrial

El doctorando tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones en que se expongan los trabajos de investigación en qué haya participado de manera relevante.

El doctorando tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y en conformidad con la contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe en un proyecto colectivo de investigación o esté vinculado.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial eventuales que pueda poseer sobre los resultados de la investigación, el doctorando se somete a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universitat de Barcelona. En todo caso, las cantidades que pueda percibir de la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tienen en ningún caso naturaleza salarial.

1. Resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes lo tienen que poner en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, que tiene que actuar como mediador. Si la mediación no resuelve el conflicto, se traslada a la Comisión de Mediación y Resolución de Conflictos ~~Delegada~~ de la Escuela de Doctorado de la Universitad de Barcelona, que lo tiene que resolver.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un partenariado con otra institución, las partes se tienen que atender a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que tienen que conocer las personas signatarias de este documento.

1. Compromiso ético y política de filiación institucional

Todos los firmantes se comprometen a preservar las prácticas y principios éticos reconocidos y los principios éticos aprobados por la Universidad de Barcelona, así como las normas éticas recogidas en diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

Asimismo, se comprometen a seguir la *Guía para la correcta identificación de la autoría y la filiación institucional en las publicaciones científicas de la Universitat de Barcelona (*[*https://www.ub.edu/comissiobioetica/sites/default/files/documents/normativa/guia\_per\_a\_la\_correcta\_identificacio\_de\_lautoria\_i\_la\_filiacio\_institucional\_en\_les\_publicacions\_cientifiques\_de\_la\_ub\_2022\_cat.pdf*](https://www.ub.edu/comissiobioetica/sites/default/files/documents/normativa/guia_per_a_la_correcta_identificacio_de_lautoria_i_la_filiacio_institucional_en_les_publicacions_cientifiques_de_la_ub_2022_cat.pdf)*).* De acuerdo con la Normativa Reguladora de Doctorado de la Universitat de Barcelona, son doctorandos y doctorandas aquellos alumnos matriculados en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad. **Se debe incluir siempre la filiación institucional académica: Universitat de Barcelona (UB).** Atendiendo a que los y las investigadoras en formación desarrollan su labor de investigación vinculada a los Programas de Doctorado, más allá del uso de instalaciones externas a la institución y/o de trabajo en centros superiores de investigación, el título de doctor que se obtiene es por la Universitat de Barcelona y, por lo tanto, es la **institución académica de referencia de este estudiantado y debe constar en sus producciones científicas.**

1. Vigencia

Este documento producirá efectos desde la fecha de firma hasta la fecha de lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas que se prevén o del que se establece al Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona y de la Normativa Reguladora del Doctorado en la Universitat de Barcelona.

Barcelona, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| El presidente de la Comisión Académica del programa de doctorat \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_,  (firma)  Nombre y apellidos: \_\_ \_\_\_  Núm. del DNI / pasaporte / documento comunitario: \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ | El doctorando, \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_  (firma)  Nombre y apellidos: \_\_ \_\_\_ \_  Núm. del DNI / pasaporte / documento comunitario: \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ |
| El tutor, \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ \_\_\_  (firma)  Nombre y apellidos: \_\_ \_\_\_ \_  Núm. del DNI / pasaporte / documento comunitario: \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ | El director de tesis, \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_  (firma)  Nombre y apellidos: \_\_ \_\_\_ \_  Núm. del DNI / pasaporte / documento comunitario: \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ |
|  | El director de tesis,  (firma)  Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_  Núm. del DNI / pasaporte/ documento comunitario:  \_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |